

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN,  
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Subdirección de Política Exterior

# La H. Cámara de Diputados y la Diplomacia Parlamentaria

Lic. Alma Rosa Arámbula Reyes  
Investigadora Parlamentaria

Lic. Gabriel Mario Santos Villarreal  
Asistente de Investigación

C. Candida Bustos Cervantes  
C. Juan Ciprés Vargas  
Auxiliares

Octubre, 2007

---

Av. Congreso de la Unión Núm. 66, Col. El Parque,  
México, D. F., C. P. 15969  
Tel.: 5628-1300 ext. 4711; Fax: 4726  
e-mail: [alma.arambula@congreso.gob.mx](mailto:alma.arambula@congreso.gob.mx)

## La H. Cámara de Diputados y la Diplomacia Parlamentaria

### Índice

1.	Introducción	4
2.	Bases normativas de la Diplomacia Parlamentaria mexicana	8
3.	Ámbitos parlamentarios en que la H. Cámara de Diputados desarrolla la Diplomacia Parlamentaria	12
3.1	Multilaterales	12
3.1.1	Unión Interparlamentaria (UIP).	12
3.1.2	Parlamento Latinoamericano. (Parlatino).	14
3.1.3	Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA).	17
3.1.4	Parlamento Centroamericano (Parlacen).	19
3.1.5	Parlamento Andino.	20
3.1.6	Parlamento Amazónico.	22
3.1.7	Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.	22
3.1.8	Unión Parlamentaria Africana.	24
3.2	Foros Parlamentarios de realización regular	25
3.2.1	Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA).	25
3.2.2	Foro Parlamentario Asia-Pacífico (APPF).	26
3.2.3	Foro Parlamentario Iberoamericano.	27
3.3	Reuniones de grupos, redes y conferencias regulares	28
3.3.1	Grupo Mundial de Parlamentarios por el Habitat.	28
3.3.2	Parlamento Indígena de América (PIA).	31
3.4	Bilaterales	32
3.4.1	Reuniones Interparlamentarias.	32
3.4.2	Grupos de Amistad.	33

3.4.3 Reuniones de trabajo por interés temático.	33
3.5 Otras Instancias de la H. Cámara de Diputados con actividad internacional regular	34
3.5.1 Comisión de Relaciones Exteriores.	34
3.5.2 Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Protocolo.	35
3.5.3 Red de Investigadores Parlamentarios en Línea (REDIPAL).	36
4. Organismos Internacionales no parlamentarios en que, consuetudinariamente pero sin regularidad programada, se hace presente la H. Cámara de Diputados	36
4.1 Organismos Multilaterales	36
4.2 Organismos Regionales y Subregionales	37
4.3 Encuentros, reuniones, diálogos, foros, seminarios, <i>simposia</i> , coloquios, congresos, diplomados, visitas y observación.	37
5. Conclusiones	38

## ANEXOS

1. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la integración de legisladores de la LX Legislatura que representarán a la Cámara de Diputados ante organismos parlamentarios internacionales.  
(Anexo 1)
2. Lista de Grupos de Amistad de la H. Cámara de Diputados en su LX Legislatura (2006-2009).  
(Anexo 2)
3. Acuerdos e Iniciativa sobre la constitución y funcionamiento de los Grupos de Amistad de la LVIII legislatura.  
(Anexo 3)
4. Recomendaciones de la Comisión de Relaciones Exteriores de la H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, para los Grupos de Amistad.  
(Anexo 4)

## 1. INTRODUCCIÓN

Entre los cambios que se están produciendo en el campo de las relaciones internacionales, por un lado, debidos al proceso de mundialización que vive el planeta y la creciente y compleja interrelación que tejen los estados y las naciones y, por otro, derivados de los procesos de reforma, reorganización, democratización y nuevos equilibrios de los estados contemporáneos, encontramos que la diplomacia ha dejado de ser una actividad circunscrita al ámbito representado por el poder ejecutivo. Los soberanos, jefes de estado, presidentes, ministros, embajadores o cónsules han dejado de ser los únicos agentes reconocidos de comunicación o intercambio entre los pueblos. Es común ya escuchar los términos de diplomacia ciudadana, partidaria, académica, social, empresarial, religiosa y, muy de nuestro interés, parlamentaria.

La diplomacia parlamentaria, en sentido amplio, es la desarrollada entre los poderes u órganos legislativos, parlamentos, cámaras, asambleas legislativas de estados diversos o sus integrantes y cualquier otra entidad extranjera. En su sentido estricto, por diplomacia parlamentaria nos referiremos a la desarrollada como entidades colectivas entre congresos, parlamentos o asambleas legislativas de manera formal e institucional.

Se compone de los principios, normas, técnicas, procedimientos, intercambios, posicionamientos, declaraciones y acciones mediante las cuales una institución legislativa determinada se relaciona políticamente con entidades extranjeras, fundamentalmente con entidades pares y sus representantes.

Se trata de la conjunción de una técnica procesal y política para la búsqueda de los intereses nacionales o de sectores importantes de las naciones. Mediante ella, se vinculan las cámaras legislativas de distintos países a través del diálogo, el debate, la negociación, el estudio, la confrontación y la conciliación de posiciones. De esta manera, adoptan resoluciones, declaraciones, posicionamientos, criterios, proyectos de iniciativas legislativas marco o lineamientos de acciones o políticas las más de las veces de manera conjunta o en coordinación, apoyo o respaldo a las de otras instancias gubernamentales, bilaterales o multilaterales.

El tipo de actividades que pueden darse en la diplomacia parlamentaria de manera individual, grupal o colectiva es de lo más variado. Los parlamentos y parlamentarios realizan, organizan, reciben o participan en visitas, diálogos, entrevistas, intercambios, coloquios, seminarios, foros, encuentros, reuniones de trabajo, conferencias, congresos, cumbres internacionales, exposiciones y giras efectuadas tanto en relación con otros parlamentos o entidades parlamentarias como con representantes de otros poderes nacionales, regionales o locales; organismos internacionales, multilaterales o bilaterales;

partidos, agrupamientos y organizaciones políticas; y entidades académicas, sociales y religiosas del más diverso tipo. En ciertos casos se establecen acuerdos y firman protocolos.

En un intento de sistematización, entre las muy variadas formas de diplomacia parlamentaria contemporánea, nos encontramos con las desarrolladas en y entre

- a. Instituciones legislativas.
  - i. Delegaciones parlamentarias en reuniones de parlamentos regionales o por temas y en la Unión Interparlamentaria.
  - ii. Reuniones interparlamentarias.
  - iii. Conferencia de presidentes de parlamentos y otras actividades internacionales de los presidentes de las cámaras legislativas.
  - iv. Reuniones con delegaciones o representantes de Parlamentos de todos los países del mundo.
  - v. Encuentros binacionales de legisladores.
  - vi. Formación, encuentros y trabajos de comisiones mixtas, permanentes o transitorias, sobre temas comunes o determinados.
  - vii. Formación y encuentros de grupos parlamentarios de amistad con algún país y su parlamento.
- b. Parlamentos e instituciones internacionales, bilaterales o multilaterales, regionales o mundiales, mono o pluritemáticas: políticas, militares, económicas, sociales o culturales.
  - i. Mundiales: Organización de las Naciones Unidas, sus diversos consejos, comisiones, fondos y otros órganos subsidiarios., UNESCO, etcétera.
  - ii. Regionales: Organización de Estados Americanos y entidades del Sistema Interamericano: Comisión Económica para América Latina, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización Panamericana de Geografía e Historia, etcétera; Unión Europea, Consejo de Europa, Banco Mundial, etcétera, etcétera.
  - iii. Bilaterales: Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural, Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza, etcétera.
  - iv. Temáticas: Comité Internacional de la Cruz Roja, Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, Organización Internacional del Trabajo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial del Comercio,

- OCDE, Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y el Trigo, Red de Investigadores Parlamentarios en Línea, Comité Olímpico Internacional, Federación Internacional de Fútbol Asociación, Frente Parlamentario Latinoamericano y del Caribe del Café, Congreso Panamericano de ferrocarriles, etcétera.
- v. Otras.
- c. Con parlamentos, gobiernos, partidos y otras instancias públicas, sociales o privadas, sus congresos, encuentros y reuniones:
- i. Parlamentos: Diálogo sobre el cambio climático, Seminario “El papel de los parlamentos en América Latina para promover la reconciliación así como fortaleciendo una sociedad de derechos más equitativa e inclusiva, Conferencia internacional “El papel de la formulación de normas de los parlamentos en el desarrollo de la sociedad de la información”.
  - ii. Gubernamentales: 7° Foro Internacional “Reiventando el Gobierno, Viena.
  - iii. Partidarias y de Asociaciones de Partidos y Organizaciones Políticas: Confederación de Partidos Políticos de América latina (COPPAL), Internacional Demócrata de Centro (IDC); Organización demócrata cristiana de Centro (ODCA); Internacional Socialista (IS).
  - iv. Empresariales: Foro de Davos, Suiza; “*The Microsoft Government Leaders Forum*”, Cartagena, Colombia; Feria Internacional del Turismo, Madrid; *European Aeronautic Defense and Space Company*, París.
  - v. Sociales: Primeras Jornadas internacionales “Agua y Juventud”, Buenos Aires, X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito.
  - vi. Otras.
- d. Servicios a pueblos y naciones y asistencia a encuentros, congresos y foros internacionales tales como:
- i. Solidaridad y acopio de bienes ante desastres naturales.
  - ii. Observación electoral.
  - iii. Observación de procesos de negociación y paz.
  - iv. Asistencia a Foros Sociales Mundiales seminarios, talleres y otras actividades similares.
  - v. Otros.

Las nuevas formas de interacción diplomática, ofrecen una serie de ventajas por su variedad y pluralismo en la construcción de lazos que sobrepasan, con mucho,

los meramente oficiales y gubernamentales; imbrican a los diferentes pueblos, sus instituciones y grupos sociales; dinamizan y flexibilizan las relaciones entre las naciones, complementan las actividades internacionales de los gobernantes; y ponen a disposición de la ciudadanía un instrumento adicional en la búsqueda y la realización de sus intereses políticos, comerciales, culturales o de cualquiera otra índole, sin despertar la suspicacia que a veces provocan los agentes diplomáticos gubernamentales.

En particular, la diplomacia parlamentaria se ha venido configurando como un medio eficaz para el diálogo, la construcción de puentes, relaciones, comunicación, construcción y confronta de ideas relativas al mejoramiento de la vida de los diferentes pueblos y naciones; esto es, como un espacio propicio para el análisis comparativo y la discusión de los problemas que amenazan la estabilidad y la cohesión social impiden el bienestar, la paz y la libertad de la población en general.

Finalmente, hay que dejar claro que la diplomacia parlamentaria no compite con las actividades diplomáticas oficiales, a veces las complementa, respalda y acompaña y las más se desarrolla con un perfil propio de pluralidad, como representante según la población así como, en su caso, de la federación y como un poder legislativo y fiscalizador autónomo. Es otro aspecto del estado y la nación que se mantienen abiertos a la pluralidad del mundo de hoy.

## **2. BASES NORMATIVAS DE LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIAMEXICANA**

En México, la fracción X, del artículo 89 de la Constitución Política establece que es facultad y obligación del Presidente de la República

“Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;”

Reconociendo y respetando la norma citada por la que se circunscribe al poder ejecutivo federal la dirección de la política exterior, la diplomacia que desarrolla el poder legislativo en sus niveles federal y estatales le corresponde, en cuanto representante de la nación, al Congreso de la Unión. Compuesto este por dos cámaras, la de diputados y la de senadores, tiene unas atribuciones que se ejercen conjuntamente por ellas, mientras otras son de ejercicio exclusivo de una u otra.

Algunas de las atribuciones en materia de política exterior, como analizar la política exterior, ratificar o no los tratados internacionales por el ejecutivo federal y nombrar agentes diplomáticos y cónsules generales corresponden al Senado de la República, de acuerdo a las fracciones I, II y III del artículo 76 de nuestra Carta Magna.

Otras, según lo estipulan las fracciones XII, XIII, XVI, XX, XXIX párrafo 1° y XXIX-F del artículo 73 de la misma, le son comunes a las Cámaras de diputados y senadores, particularmente en materia de guerra, condición jurídica de los extranjeros, regulación de nuestro servicio exterior, inversión extranjera y comercio exterior.

La Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que se refiere a la Cámara de Diputados, sólo tiene tres estipulaciones que tocan a la diplomacia parlamentaria.

La primera se refiere a quien “tiene la representación protocolaria de la Cámara en el ámbito de la diplomacia parlamentaria”, misma que el numeral 2 del artículo 22 adjudica al Presidente de la Cámara de Diputados, que es a la vez, presidente de la Mesa Directiva, y que, según el numeral 2 del artículo 24, “podrá

ser asumida por uno de los Vicepresidentes, que será nombrado para tal efecto por el Presidente”.

La segunda, en el artículo 34, fracción c), de la misma Ley Orgánica enumera dentro de las atribuciones de la Junta de Coordinación Política

“Proponer al Pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Mesas Directivas, así como la designación de delegaciones para atender la celebración de reuniones interparlamentarias con órganos nacionales de representación popular de otros países o de carácter multilateral; con respecto a estas reuniones, en los recesos, la Junta de Coordinación Política podrá hacer la designación a propuesta de su Presidente;”

Entre las comisiones mencionadas se cuenta en el artículo 39, numeral 2, fracción XXXIII, la de Relaciones Exteriores.

La tercera, similar a la segunda, está contenida en el numeral 4 del artículo 46 y a la letra estipula:

“A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno propondrá constituir "grupos de amistad" para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas. Su vigencia estará ligada a la de la Legislatura en que se conformaron, pudiendo desde luego ser establecidos nuevamente para cada legislatura.”

En relación al funcionamiento de los “Grupos de Amistad” no existe ninguna normatividad adicional. En la LVIII Legislatura (2000-2003) en 2001 se presentó una propuesta de modificación al Reglamento para el gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la constitución y funcionamiento de los grupos de amistad, siendo esta dictamina en negativo por la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, argumentando que no es a través de una previsión en el Reglamento o Acuerdo Parlamentario, sino en el marco de la Ley Orgánica del Congreso General. Posteriormente, ese mismo año la Comisión de Relaciones Exteriores de la Legislatura LIX (2003-2006) presentó sus Recomendaciones para los Grupos de Amistad de la LIX Legislatura, lo cual hace que ya no estén vigentes, independientemente de que no eran de obligatorio cumplimiento.

Por su parte, la Secretaría General de la Cámara de Diputados cuenta con la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y de Protocolo. Su objetivo consiste en

“Brindar con oportunidad el apoyo necesario para la realización de eventos nacionales e internacionales en los que participan los Diputados; orientar en la representación protocolaria; mantener vínculos con instituciones, dependencias y organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y de la sociedad civil, y coadyuvar en el adecuado manejo del protocolo y de las relaciones públicas de la Cámara una de sus funciones específicas es la de “asistir a la Presidencia de la Mesa Directiva en materia de diplomacia parlamentaria”; otras de ellas, son las de “atender a delegaciones de visitantes nacionales o extranjeros” y “desahogar las consultas que en materia de diplomacia parlamentaria y protocolo le formulen la Presidencia de la Mesa Directiva, los Órganos de Gobierno, Comisiones y Comités, así como los diputados y funcionarios de la Cámara”.<sup>1</sup>

Pero la diplomacia parlamentaria va más allá de lo anterior: representación y manejo protocolario, atención a visitantes, labores de la Comisión de Relaciones Exteriores, reuniones interparlamentarias con órganos de representación popular de otras naciones o multilaterales y grupos de amistad. En general, se inscribe en su papel como uno de los poderes del estado mexicano y en la obligación que tiene el poder legislativo y cada legislador en particular de allegarse de todos los elementos de juicio necesarios para elaborar, argumentar y votar iniciativas de ley y, en el caso de los diputados, presupuestales, buscando en todo momento el bien de la república, el bienestar de los mexicanos y el desarrollo nacional en ejercicio de su soberanía.

De hecho, esta diplomacia ha ido creciendo bajo diferentes y numerosas modalidades, al grado de ir por delante de las normas existentes, trayendo como consecuencia que muchas de esas actividades diplomáticas, particularmente las realizadas dentro de las fronteras de nuestro país, no gozan de una norma específica, ni están reguladas, ni implican obligaciones precisas de información y transparencia. Sin embargo, el artículo 30 de los Lineamientos para la Asignación de viáticos y pasajes aéreos en comisiones internacionales establece que “al finalizar la comisión respectiva, los legisladores deberán rendir un informe a la Junta de Coordinación Política, marcando copia a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la Biblioteca de la Cámara, adjuntando en su caso, los materiales que puedan incorporarse al acervo documental de la misma”.

Comoquiera, las nuevas formas de diplomacia han sido reconocidas de manera positiva por el poder ejecutivo federal en el “Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable” de su Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012:

“La labor internacional de México se ve fortalecida por la participación cada vez más activa de las comunidades de

---

<sup>1</sup> Artículo 49, fracción c) de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, H. Cámara de Diputados, México, junio 2006, páginas 123 y 124.

mexicanos en el exterior, por la intensa y extensa participación de las empresas mexicanas de alcance global, por la decidida actuación del Congreso de la Unión a través de la diplomacia parlamentaria y por el desarrollo de vínculos transnacionales de las entidades federativas. Estos son nuevos apoyos para la política exterior, porque pueden ser potenciados mediante esquemas de consulta y coordinación para fortalecer las posiciones nacionales y ampliar la capacidad del Estado mexicano para proyectar sus intereses en el ámbito internacional.”<sup>2</sup>

Se plantea, así pues, una necesaria y legítima coordinación y la búsqueda de formas de consulta mutua entre la Presidencia de la República y otras instancias, de manera clara, con el poder legislativo, perfilándose la posibilidad de una política exterior de estado. Ello obliga a considerar la conveniencia de establecer alguna forma de orientación, planificación, coordinación y regulación de la diplomacia parlamentaria en el propio poder legislativo.

---

<sup>2</sup> Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República, México, 2007, 324 p., pp. 293 y 294.

### 3. ÁMBITOS PARLAMENTARIOS EN QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DESARROLLA LA DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

#### 3.1 Multilaterales

Instituciones Parlamentarias Internacionales en las que participa oficial y regularmente la H. Cámara de Diputados de México.

##### 3.1.1 UNIÓN INTERPARLAMENTARIA (UIP)<sup>3</sup>. Representación nombrada (15 febrero 07).

<b>Instrumento o acto constitutivo, lugar y fecha</b>	Estatuto de la Unión Interparlamentaria. Constituida en 1889, tiene su sede en Ginebra, Suiza.
<b>Función primordial</b>	Promover el diálogo parlamentario mundial y trabajar para la paz y la cooperación entre la gente y para el establecimiento firme de la democracia representativa.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Luchar por la paz y la cooperación entre los pueblos y por el firme establecimiento de instituciones representativas.</li> <li>• Lograr que la voz de los parlamentos nacionales se oiga en las instituciones multilaterales, con el fin de que éstas adopten decisiones democráticas que sean el eco de las preocupaciones del ciudadano ordinario.</li> <li>• Mejorar la representación de las mujeres en los parlamentos. La UIP desarrolla un programa dinámico de seminarios y actividades destinados a mejorar los intereses de las mujeres dedicadas a la política en todo el mundo.</li> <li>• El Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios se ocupa de casos de ruptura de los derechos individuales de los parlamentarios, que abarcan toda la gama de abusos, desde la revocación ilegal de los privilegios parlamentarios al asesinato.</li> <li>• Apoyar a los nuevos parlamentos; en la actualidad existe una docena de parlamentos que se benefician de proyectos de asistencia técnica de la UIP.</li> </ul>
<b>Órganos de Gobierno</b>	Los órganos de la Unión Interparlamentaria son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Asamblea.</li> <li>• La Asamblea de la UIP es asistida por tres Comisiones Permanentes sobre los siguientes temas:</li> </ul>

<sup>3</sup> <http://www.ipu.org/french/home.htm>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paz y seguridad internacionales</li> <li>• Desarrollo sostenible, financiación y comercio</li> <li>• Democracia y derechos humanos</li> <li>• Cada Comisión cuenta con una mesa formada por un presidente y cinco vicepresidentes, que representan a cada uno de los seis grupos geopolíticos.</li> <li>• El Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria es el órgano plenario que determina la política de la UIP. Está integrado por tres representantes de cada delegación parlamentaria, que representan en general distintas tendencias políticas.</li> <li>• El Comité Ejecutivo es el principal órgano administrativo de la Unión y prepara recomendaciones para la toma de acción por el Consejo Directivo. Está presidido por el Presidente del Consejo. En la actualidad se halla formado por 15 miembros y sus normas establecen una representación geopolítica y geográfica equitativa. La Presidenta del Comité Coordinador de las Mujeres Parlamentarias es miembro por derecho propio.</li> <li>• La Secretaría tiene su base en Ginebra. El Secretario General, es responsable de realizar el programa de actividades de la UIP. La UIP es financiada directamente por sus miembros a partir de fondos públicos. La UIP recibe apoyo financiero externo para ciertas actividades especiales (en particular para la cooperación técnica).</li> </ul>
<p><b>Parlamentos miembros</b></p>	<p>La Unión Interparlamentaria se compone actualmente por 138 parlamentos nacionales y 5 miembros Asociados: Albania, Alemania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaijón, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estonia, Eslovaquia, Eslovenia, Etiopía, Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia,</p>

	<p>Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldavia, República Popular Democrática de Corea, Rumania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.</p> <p>Los Miembros asociados a la Unión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parlamento Andino.</li> <li>• Parlamento Centroamericano</li> <li>• Parlamento Europeo.</li> <li>• Parlamento Latinoamericano.</li> <li>• Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.</li> </ul>
<b>Status de México</b>	México es miembro desde 1925, aunque estuvo suspendido de 1928 a 1973, año a partir del cual ha mantenido su afiliación al organismo.
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	La UIP se reúne en Asamblea dos veces al año, en el primer semestre realiza una Asamblea de cinco días a invitación de uno de sus miembros, y en el segundo semestre del año efectúa su Asamblea de tres días en su sede en Ginebra. Antes de la celebración de la primera sesión del año se realizan reuniones conexas, de mujeres parlamentarias y de derechos humanos de los parlamentarios.

### 3.1.2 PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO)<sup>4</sup>. Representación nombrada (15 febrero 07).

<b>Instrumento o acto constitutivo, lugar y fecha</b>	El Parlamento Latinoamericano, conocido internacionalmente como Parlatino, se constituyó el 7 de diciembre de 1964, en la ciudad de Lima. Se institucionalizó mediante la Conferencia
---	---

<sup>4</sup> <http://www.parlatino.org/capa.php?lg=es>

	<p>Intergubernamental para la Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, Lima, Perú, 16 de noviembre de 1987.          Su sede permanente radica en Sao Paulo, Brasil.</p>
<b>Función primordial</b>	<p>Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos, defender la paz, la libertad, la democracia y los derechos humanos.</p>
<b>Objetivos</b>	<p>El Parlamento tiene los siguientes principios permanentes e inalterables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La defensa de la democracia;</li> <li>b. La integración latinoamericana;</li> <li>c. La no intervención;</li> <li>d. La autodeterminación de los pueblos;</li> <li>e. La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada;</li> <li>f. La igualdad jurídica de los Estados;</li> <li>g. La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado;</li> <li>h. La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales; e</li> <li>i. La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.</li> </ul> <p>Tiene, entre otros, los siguientes propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;</li> <li>b. Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos;</li> <li>c. Velar por el estricto respeto a los derechos humanos;</li> <li>d. Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina;</li> </ul>

	<p>e. Oponerse a la acción imperialista en América Latina, recomendando la adecuada legislación normativa y programática que permita a los pueblos latinoamericanos el pleno ejercicio de la soberanía sobre su sistema económico y sus recursos naturales;</p> <p>f. Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana;</p> <p>g. Contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los pueblos de América Latina;</p> <p>h. Canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos;</p> <p>i. Propugnar el fortalecimiento de los Parlamentos de América Latina, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados, como también propiciar, sin perjuicio del principio de la no intervención, el restablecimiento de aquellos que hayan sido disueltos;</p> <p>j. Mantener estrechas relaciones con los Parlamentos sub-regionales de América Latina;</p> <p>k. Mantener relaciones con Parlamentos de todas las regiones geográficas, así como con Organismos internacionales;</p> <p>l. Difundir la actividad legislativa de sus miembros;</p> <p>m. Luchar en favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general;</p> <p>n. Promover el estudio y desarrollo del proceso de integración de América Latina hacia la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones; y,</p> <p>o. Promover, en consecuencia, el sistema de sufragio universal directo y secreto, como manera de elegir a los representantes que integren, por cada país, el Parlamento Latinoamericano.</p>
<p><b>Órganos de Gobierno</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea</li> <li>• Junta Directiva</li> <li>• Directiva de Comisiones y 13 Comisiones Permanentes</li> </ul>

	<p>para los diferentes temas que se estudian, trabajan y discuten</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría General</li> <li>• Secretarías Coordinadoras de Comisiones, de relaciones Interinstitucionales y de Relaciones Interparlamentarias</li> </ul>
<b>Parlamentos miembros</b>	<p>22 Congresos miembros:                  Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Aruba, Antillas Neerlandesas, Cuba, República Dominicana, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay, Venezuela.</p>
<b>Status de México</b>	Miembro
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	<p>Anual. A ellas se suman numerosas reuniones de sus comisiones de trabajo y temáticas con otras organizaciones multilaterales.</p>

### 3.1.3 CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS (COPA).<sup>5</sup> Representación nombrada (15 febrero 07).

<b>Instrumento o acto constitutivo, lugar y fecha</b>	<p>Declaración de la Confederación Parlamentaria de las Américas.                  Quebec, Canadá, 18 al 22 de septiembre de 1997.                  Sus sedes de trabajo permanentes radican en la Asamblea Nacional de Québec, Canadá, y en las Cámaras de Diputados de Brasil en Brasilia y de México en la ciudad de México.</p>
<b>Función primordial</b>	<p>Favorecer la concertación en torno a problemáticas vinculadas a la cooperación interamericana y en particular a las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas y al proceso de creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).</p>
<b>Objetivos</b>	<p>La COPA, iniciativa de los parlamentarios de las Américas, promueve la concertación en torno a los desafíos vinculados con la cooperación interamericana y la integración continental, con especial referencia a los proyectos y mecanismos resultantes de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas. La COPA contribuye al fortalecimiento de la democracia parlamentaria y a la edificación de una comunidad de las Américas fundada en el respeto de la dignidad y los derechos humanos, la paz, la democracia, la solidaridad entre los pueblos, la justicia social y la equidad entre los</p>

<sup>5</sup> <http://www.copa.qc.ca/Espagnol/index.html>

	<p>géneros.                  La COPA tiene los objetivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover ante las instancias ejecutivas de las Américas los intereses y las aspiraciones de los pueblos del Continente frente a los desafíos e impactos del proceso de integración económica hemisférica;</li> <li>• Seguir el estado de avance de las iniciativas y orientaciones acordadas en ocasión de las Cumbres de las Américas y dar a conocer su evolución ante los Congresos, las Asambleas Parlamentarias y los Gobiernos de las Américas;</li> <li>• Desarrollar y fortalecer los medios de acción de los Congresos y de las Asambleas Parlamentarias en el marco de la integración económica hemisférica;</li> <li>• Divulgar ante el conjunto de los miembros de los Congresos y las Asambleas Parlamentarias de las Américas, las legislaciones, las reglamentaciones y las medidas de acción implementadas para solucionar los problemas con los que se enfrentan las poblaciones de las Américas, igual que los análisis comparativos de estas políticas públicas;</li> <li>• Fomentar la creación de una relación sinérgica y de comunicación permanente entre los miembros de los diferentes Congresos, Asambleas Parlamentarias, Parlamentos Regionales y Organizaciones Interparlamentarias del Continente;</li> <li>• Promover la instrumentación de políticas públicas que atiendan las causas y efectos de la pobreza en los países de las Américas que la enfrentan.</li> </ul>
<p><b>Órganos de Gobierno</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea General</li> <li>• Comité Ejecutivo</li> <li>• Presidencia y once Vicepresidencias</li> <li>• Red de Mujeres Parlamentarias</li> <li>• Comisiones Temáticas Permanentes</li> <li>• Secretarías Ejecutivas (México, Brasil, Québec)</li> </ul>
<p><b>Parlamentos miembros</b></p>	<p>Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela.</p>

	<p>Y 13 Organizaciones interparlamentarias:</p> <p><i>Assemblée parlementaire de la Francophonie - Région Amérique</i></p> <p><i>Assembly of Caribbean Community Parliamentarians</i></p> <p>Conferencia Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales</p> <p><i>Council of State Governments, USA</i></p> <p><i>National Conference of State Legislatures, USA</i></p> <p><i>National Hispanic Caucus of State Legislators (NHCSL), USA</i></p> <p>Parlamento Amazónico</p> <p>Parlamento Andino</p> <p>Parlamento Centroamericano</p> <p>Parlamento Latinoamericano</p> <p>Parlamento Indígena de América</p> <p><i>União Nacional dos Legislativos Estaduais, Brasil</i></p> <p>Unión de Parlamentarios del Mercosur.</p>
<b>Status de México</b>	Miembro
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	La Asamblea General se reunirá preferentemente cada 12 meses, por invitación de un Congreso o una Asamblea Parlamentaria de las Américas.

### 3.1.4 PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN).<sup>6</sup> Representación nombrada (15 febrero 07).

<b>Instrumento o acto constitutivo, lugar y fecha</b>	El Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas fue suscrito en 1987, efectuándose su primera sesión solemne el 28 de octubre de 1991 en Ciudad Guatemala. En esta ciudad tiene su oficina principal y las subsidiarias en las capitales de los otros países miembros.
<b>Función primordial</b>	Es un órgano de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos culturales de interés común, con el fin e lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamenta en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto alas legislaciones nacionales y al derecho internacional.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servir de foro deliberativo para el análisis de los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales comunes y de seguridad, del área centroamericana.</li> <li>• Impulsar y orientar los procesos de integración y la más amplia cooperación entre los países centroamericanos.</li> </ul>

<sup>6</sup> <http://www.parlacen.org.gt/index-portada.html>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer proyectos de tratados y convenios a negociarse entre los países centroamericanos.</li> <li>• Propiciar la convivencia pacífica y la seguridad de Centroamérica.</li> <li>• Promover la consolidación del sistema democrático; pluralista y participativo en los países centroamericanos.</li> <li>• Contribuir a fortalecer la plena vigencia del derecho internacional.</li> <li>• Recomendar a los gobiernos centroamericanos las soluciones más viables y efectivas en relación con los diferentes asuntos que, dentro de sus atribuciones, conozca.</li> </ul>
<b>Órganos de Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea Plenaria</li> <li>• Junta Directiva</li> <li>• Junta Directiva Ampliada</li> <li>• Secretariado</li> <li>• Comisiones permanentes, extraordinarias y especiales.</li> </ul>
<b>Parlamentos miembros</b>	<p>Estados parte: El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y Panamá; Observador especial: República Dominicana; observadores permanentes: México, Venezuela, Puerto Rico y Taiwan.</p> <p>Costa Rica no es miembro de este organismo. En 2007, el presidente de Costa Rica, Óscar Arias, manifestó que no está a favor de ingresar al Parlacen, posición que fue apoyada por los partidos políticos más grandes del país.</p>
<b>Status de México</b>	Observador permanente
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	Anual

### 3.1.5 PARLAMENTO ANDINO.<sup>7</sup>

<b>Instrumento o acto constitutivo, lugar y fecha</b>	<p>El Parlamento Andino fue instituido el 30 de agosto de 1980 en la ciudad de Santa Fe de Bogotá y cuenta con una sede permanente en la misma ciudad.</p> <p>Mantiene sedes en los Parlamentos de Bolivia, Ecuador y Perú.</p>
<b>Función primordial</b>	<p>Constituye el órgano deliberante y de fiscalización del Sistema Andino de Integración. Su tarea es consolidar las políticas de integración regional y participar en el diseño de las políticas y estrategias para la integración</p>

<sup>7</sup> <http://www.parlamentoandino.org/>

	latinoamericana.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y orientar el proceso de integración andino en coordinación con otros órganos del Sistema Andino de Integración.</li> <li>• Sustentar en la subregión andina el pleno imperio de la paz, la libertad, la justicia social, la democracia y el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos.</li> <li>• Velar por el respeto de los derechos humanos y la Status de vida de la población andina, en el marco de los objetivos e instrumentos de la integración subregional y de la comunidad internacional en esta materia.</li> <li>• Incentivar la participación de los pueblos como principales actores del proceso de integración, procurando las mayores bases de legitimidad democrática de sus representantes.</li> <li>• Impulsar el desarrollo de la conciencia comunitaria y la identidad sociocultural andina mediante la amplia difusión de los principios y propósitos del Sistema Andino de Integración.</li> <li>• Promover la armonización y el desarrollo legislativo comunitario entre los países miembros de la Comunidad Andina.</li> <li>• Contribuir al proceso de integración latinoamericana como uno de los instrumentos fundamentales para el desarrollo sustentable y armónico de la región.</li> </ul>
<b>Órganos de Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea Plenaria.</li> <li>• La Mesa Directiva es el órgano de ejecución del Parlamento Andino. Está integrada por un (1) Presidente, cuatro (4) Vicepresidentes de nacionalidad diferente entre sí respecto al Presidente, y el Secretario General Ejecutivo con derecho a voz.</li> <li>• Presidencia.</li> <li>• Secretaría General.</li> <li>• 5 Comisiones Permanentes.</li> <li>• Secretaría General.</li> </ul>
<b>Estados miembros</b>	Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Chile y Venezuela fueron miembros en otro tiempo.
<b>Status de México</b>	Observador por parte del Parlamento Latinoamericano.
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	Anual.

### 3.1.6 PARLAMENTO AMAZÓNICO.<sup>8</sup>

<b>Instrumento o acto constitutivo, lugar y fecha</b>	El Parlamento Andino es un organismo de carácter permanente que fue creado en la ciudad de Lima el 18 de abril de 1989, por iniciativa de la Cámara de Diputados del Congreso de la República del Perú. El Parlamento Amazónico ha venido sesionando en estrecha colaboración con la estructura creada en el Tratado de Cooperación Amazónica. Tiene una Secretaría Ejecutiva con sede en Caracas, Venezuela.
<b>Función primordial</b>	Surge como un órgano de apoyo político–parlamentario al esquema de la cooperación amazónica. Es con la creación de este cuerpo Legislativo que se robustece la posición soberana de los países partícipes en el proceso de cooperación amazónica y se refleja de la misma forma la gran preocupación de los Poderes Legislativos por lograr el desarrollo racionalmente ambiental de los recursos naturales existentes en la Amazonia.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del marco legal regional sobre la diversidad biológica.</li> <li>• Promover la protección de la biodiversidad amazónica. Protección y valoración de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas de la Región Amazónica.</li> </ul>
<b>Órganos de Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea</li> <li>• Junta Directiva</li> <li>• Presidente de la Junta Directiva.</li> <li>• Un vicepresidente pro cada país miembro.</li> <li>• Secretaría Ejecutiva</li> </ul> 4 Comisiones Permanentes.
<b>Parlamentos miembros</b>	Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela.
<b>Status de México</b>	Observador por parte del Parlamento Latinoamericano.
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	Ha variado.

### 3.1.7 ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA.<sup>9</sup> Representación nombrada (15 febrero 07).

<b>Instrumento o</b>	Estatuto del Consejo de Europa
----------------------	--------------------------------

<sup>8</sup> <http://www.congreso.gob.pe/comisiones/1999/exteriores/Libroweb/cap13.htm>

<sup>9</sup> [http://www.senado.gob.mx/internacionales/assets/docs/relaciones\\_parlamentarias/europa/foros/asamblea.pdf](http://www.senado.gob.mx/internacionales/assets/docs/relaciones_parlamentarias/europa/foros/asamblea.pdf),  
[http://www.senado.gob.mx/internacionales/assets/docs/relaciones\\_parlamentarias/europa/foros/asamblea.pdf](http://www.senado.gob.mx/internacionales/assets/docs/relaciones_parlamentarias/europa/foros/asamblea.pdf)

<b>acto constitutivo, lugar y fecha</b>	Londres, 5 de mayo de 1949 Sede en Estrasburgo, Francia.
<b>Función primordial</b>	La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante del Consejo de Europa y uno de sus dos principales órganos estatutarios. El otro es el Consejo de Ministros Representa a las principales tendencias políticas de sus Estados miembros y es el marco en el que se sitúa y ejerce la cooperación de los representantes de las 47 estructuras parlamentarias nacionales de ese continente. Las principales agrupaciones políticas de Europa están representadas en el seno de la Asamblea Parlamentaria: Grupo Socialista, Grupo del Partido Popular Europeo/Demócratas-Cristianos, Grupo de los Demócratas Europeos, Grupo Liberal, Demócrata y Reformador, Grupo de la Izquierda Unitaria Europea.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.</li> <li>• Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos con base en el respeto de su libertad, de sus derechos sociales, económicos y culturales.</li> <li>• Promoción y fortalecimiento de la democracia pluralista.</li> </ul>
<b>Órganos de Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea Parlamentaria</li> <li>• Presidente</li> <li>• Secretario General de la Asamblea</li> <li>• Un Comité mixto y 11 Comisiones Permanentes</li> </ul> <p>La Asamblea elige también al Secretario General y al Secretario General Adjunto del Consejo de Europa, así como a los jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y al Comisario para los derechos humanos.</p>
<b>Parlamentos miembros</b>	Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein.
<b>Status de México</b>	Observador permanente
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	Cuatro sesiones al año. La Asamblea organiza regularmente conferencias, coloquios y audiciones parlamentarias sobre los grandes problemas de nuestro tiempo

### 3.1.8 UNIÓN PARLAMENTARIA AFRICANA.<sup>10</sup>

<b>Instrumento o acto constitutivo, lugar y fecha</b>	<p>Antigua Unión de Parlamentos Africanos, es una organización interparlamentaria continental creada en Abidján, Costa de Marfil el 13 de febrero de 1976 donde tiene sus oficinas centrales.</p> <p>Sus estatutos fueron enmendados y adoptados durante la 22ª Conferencia que se celebró el 17 y 18 de Septiembre de 1999 en Luanda (Angola).</p>
<b>Función primordial</b>	<p>La UPA es y seguirá siendo un marco jurídico privilegiado para los diálogos parlamentarios y la promoción de la paz, la democracia, el buen gobierno, el desarrollo sostenible y el progreso social en África. Reunir a todas las instituciones parlamentarias de África y favorecer los contactos entre ellos y de ellos con el resto del mundo.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunir a las instituciones parlamentarias de todos los Estados africanos.</li> <li>• Animar contactos entre parlamentarios africanos, por una parte, y entre los parlamentarios africanos y los parlamentarios de otros continentes, por otra parte.</li> <li>• Contribuir a la consolidación de la institución parlamentaria en África.</li> <li>• Promoción de la democracia y la realización de los objetivos de la organización de la Unidad Africana para el establecimiento de una paz duradera.</li> </ul>
<b>Órganos de Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencia de los Representantes de los Parlamentos Nacionales.</li> <li>• Comité Ejecutivo</li> <li>• Presidente.</li> <li>• Secretaría General.</li> </ul>
<b>Parlamentos miembros</b>	<p>Actualmente son miembros de la UPA 35 parlamentos nacionales. Argelia, Angola, Benin, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, África Central, Chad, Congo, Costa de marfil (Côte d'Ivoire), Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Libia, Malawi, Malí, Mauritania, Marruecos, Niger, Nigeria, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zimbabwe.</p>
<b>Status de México</b>	<p>Observador por parte del Parlamento Latinoamericano y la Unión Interparlamentaria.</p>
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	<p>Anual</p>

<sup>10</sup> <http://www.africanfront.com/apu.php>

### 3.2 FOROS PARLAMENTARIOS DE REALIZACIÓN REGULAR.

#### 3.2.1 FORO INTERPARLAMENTARIO DE LAS AMERICAS (FIPA).<sup>11</sup>

Representación nombrada (15 febrero 07).

<b>Instrumento o acto constitutivo, lugar y fecha</b>	El Foro Interparlamentario de las Américas tiene su origen en la Cumbre de las Américas, celebrada en Miami, en 1994, que acordó respaldar las gestiones de la OEA orientadas a estimular el intercambio de experiencias entre las instituciones democráticas de los Estados miembros, en particular entre sus órganos legislativos. Su Reunión Inaugural se celebró en Ottawa, Canadá del 14 al 15 de septiembre de 2001.
<b>Función primordial</b>	Promover la participación parlamentaria en el sistema interamericano y fomentar el diálogo entre los poderes legislativos del hemisferio. Este Foro complementa y refuerza el trabajo de los Parlamentos supranacionales y nacionales, convirtiéndose en un foro para discutir no sólo los asuntos propios de su agenda sino para facilitar la consolidación de las relaciones de los países en el hemisferio.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al desarrollo del diálogo interparlamentario en el tratamiento de los temas de la agenda hemisférica.</li> <li>• Profundizar el intercambio de experiencias, el diálogo y la cooperación interparlamentaria en cuestiones de interés común de los Estados.</li> <li>• Contribuir al fortalecimiento del papel del Poder Legislativo en la democracia y en la promoción y defensa de la democracia y derechos humanos.</li> <li>• Promover la armonización de legislación y el desarrollo legislativo entre los Estados miembros.</li> </ul> <p>Contribuir al proceso de integración como uno de los instrumentos más adecuados para el desarrollo sostenible y armónico del hemisferio.</p>
<b>Órganos de Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea Plenaria</li> <li>• Comité Ejecutivo</li> <li>• Secretariado Técnico</li> <li>• Presidente de la Reunión Anual Plenaria</li> <li>• Grupos de Trabajo</li> </ul>
<b>Parlamentos</b>	Esta constituido por constituida por las legislaturas

<sup>11</sup> [http://www.e-fipa.org/About/about\\_sp.htm](http://www.e-fipa.org/About/about_sp.htm)

<b>miembros</b>	nacionales de los gobiernos que son miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA): Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.
<b>Status de México</b>	Miembro.
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	Anual

### 3.2.2 FORO PARLAMENTARIO ASIA-PACÍFICO (APPF).<sup>12</sup> Representación nombrada (15 febrero 07).

<b>Instrumento o acto constitutivo, lugar y fecha</b>	El Foro Parlamentario Asia Pacífico fue fundado el 15 de enero de 1993 en Tokio. La Asamblea aprobó la Declaración de Tokio, documento que oficialmente establece este Foro.
<b>Función primordial</b>	El APPF es un foro no-exclusivo y ligeramente estructurado de parlamentarios nacionales que participan como delegados de sus parlamentos o en su calidades personales. Busca brindar oportunidades para que los parlamentarios de la región Asia Pacífico identifiquen y discutan asuntos de interés y preocupación comunes, examinen los desarrollos críticos políticos, sociales y culturales, resultantes del crecimiento e integración económicas y alienten y promuevan la cooperación regional a todos los niveles sobre materias de interés común a la región, y aunque mantiene una agenda independiente, trata de apoyar el proceso del Consejo Económico Asia Pacífico — APEC— y mantiene lazos con otras instituciones de integración regional tales como la Asociación del Sudeste Asiático — ASEAN—, el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico —PECC— y el Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico — PBEC. El APPF actúa para promover una mayor identificación y cooperación regional con un énfasis particular en: la cooperación para el mayor avance de la paz, la libertad, la democracia, y la prosperidad; la cooperación abierta y no-exclusiva para la expansión del libre comercio y la inversión, el desarrollo sostenible y las sanas prácticas medioambientales; y

<sup>12</sup> <http://www.appf.org.pe/appf1/index.htm>

	la cooperación no-militar que brinda debida consideración a los asuntos relacionados a la paz y seguridad regionales.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Busca brindar oportunidades para que los parlamentarios de la región Asia Pacífico:</li> <li>• identifiquen y discutan asuntos de interés y preocupación comunes, y para que los destaquen en un contexto global,</li> <li>• profundicen su comprensión de los asuntos de política, intereses y experiencias de los países de la región,</li> <li>• examinen los desarrollos críticos políticos, sociales y culturales, resultantes del crecimiento e integración económicas,</li> <li>• alienten y promuevan la cooperación regional a todos los niveles sobre materias de interés común a la región, y</li> <li>• jueguen los roles de parlamentarios nacionales para promover en sus respectivos países un sentido de cohesión, comprensión y cooperación regional.</li> </ul>
<b>Órganos de Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión Anual.</li> <li>• Presidencia.</li> <li>• Comité Ejecutivo.</li> <li>• Grupos de Trabajo.</li> <li>• Comité de Trabajo Tecnológico.</li> </ul>
<b>Parlamentos miembros</b>	Australia, Reino de Camboya, Canadá, Costa Rica, Ecuador, República de Chile, República Popular de China, República de Colombia, Fiji, República de Indonesia, Japón, República de Corea, Laos, Malasia, Islas Marshall, Mexico, Estados Federados de Micronesia, Mongolia, Nueva Zelandia Papua Nueva Guinea, República del Perú, República de Filipinas, Federación Rusa, República de Singapur, Reino de Tailandia, Estados Unidos de América, Vietnam.
<b>Status de México</b>	Miembro desde 1993
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	Anual

### 3.2.3 FORO PARLAMENTARIO IBEROAMERICANO.<sup>13</sup>

<b>Instrumento o acto constitutivo, lugar y fecha</b>	El I Foro Parlamentario Iberoamericano se reunió en la Villa de Bilbao, España, el 30 de septiembre y 1 de octubre de 2005, a convocatoria de las Cortes Generales de España y como una derivación del Sistema Iberoamericano constituido en 1991 en torno a las Cumbres de Jefes de estado y de Gobierno.
---	--

<sup>13</sup> <http://www.ciberamerica.org/Ciberamerica/Castellano/General/Noticias/detalle?id=2199>

<b>Función primordial</b>	Discutir los temas de las Cumbres Iberoamericanas en relación a las atribuciones de los Parlamentos.
<b>Objetivos</b>	Que sus conclusiones nutran las Cumbres Iberoamericanas de jefes de estado y de gobierno.
<b>Órganos de Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea General</li> <li>• Presidente del parlamento del país donde se celebre la Cumbre Iberoamericana.</li> <li>• 2 Vicepresidentes: uno del país donde se celebró la Cumbre previa y otro de donde se celebrará la próxima</li> </ul>
<b>Parlamentos miembros</b>	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
<b>Status de México</b>	Miembro.
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	Con carácter ordinario, cada año en el País donde vaya a celebrarse la Cumbre Iberoamericana.

### 3.3. REUNIONES DE GRUPOS, REDES, Y CONFERENCIAS REGULARES

#### 3.3.1 GRUPO MUNDIAL DE PARLAMENTARIOS PARA EL HABITAT.<sup>14</sup>

<b>Instrumento o acto constitutivo, lugar y fecha</b>	Surgió en la reunión celebrada en Yokohama, Japón, en 1987 y los Estatutos que lo rigen fueron adoptados en la Conferencia de Parlamentarios Mundiales sobre Asentamientos Humanos y Desarrollo, celebrada en Vancouver, Canadá, en 1992, los cuales fueron modificados en su Décima Segunda Reunión, efectuada en Cancún, México, en 1998.
<b>Función primordial</b>	Generar expectativas, requerimientos y compromisos relevantes en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir y promover la institucionalización de las recomendaciones derivadas en la Declaración de Principios y Compromisos del Foro Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, así como las que se generan de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y del Programa Hábitat II, adoptados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos.</li> <li>• Promover la expedición, revisión o actualización de los ordenamientos jurídicos que regulen fortalezcan la</li> </ul>

<sup>14</sup> <http://www.habitat.senado.gob.mx/assets/docs/estatutos.pdf>

	<p>base institucional para la ordenación de los asentamientos humanos sustentables y el fomento de una vivienda adecuada para todos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fomentar políticas públicas a nivel local, nacional, subregional, regional y mundial que ordenen con oportunidad y eficacia los asentamientos humanos sustentables y propicien el acceso a una vivienda adecuada para todos.</li><li>• Impulsar la reorganización de las estructuras administrativas en los diversos órdenes de gobierno, prioritariamente en el local, provincial y municipal, para establecer autoridades que cumplan y hagan cumplir los ordenamientos jurídicos, así como elaboren y apliquen las políticas públicas en materia de asentamientos humanos sustentables y de vivienda, propiciando la participación de la sociedad.</li><li>• Coadyuvar con los diversos órdenes de gobierno para que obtengan mayores recursos financieros, crediticios y de asistencia económica y técnica, de carácter nacional e internacional, que apoyen las acciones e inversiones en materia de asentamientos humanos sustentables, desarrollo urbano y de vivienda.</li><li>• Realizar consultas públicas, foros, seminarios, talleres e investigaciones en las que participen autoridades gubernamentales, parlamentarios, instituciones privadas, de investigación y educación, así como los organismos no gubernamentales y de participación de la sociedad, con el objeto de conocer y analizar a fondo la problemática y las necesidades de los asentamientos humanos sustentables y de vivienda a nivel nacional, subregional, regional y mundial, para obtener propuestas y consensos en la solución de las mismas.</li><li>• Promover y gestionar ante los gobiernos y líderes políticos, sociales y empresariales, organismos internacionales, instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y demás personas involucradas, la aplicación y fomento de las recomendaciones que se establecen en la Declaración de Principios y compromisos del Foro Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, así como de las que se derivan de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y del Programa Hábitat II, adoptados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos.</li><li>• Impulsar y promover la incorporación y consolidación</li></ul>
--	---

	<p>de miembros a la agrupación, así como su operación permanente a nivel nacional, subregional, regional y mundial, en coordinación con los consejos regionales por continente y los grupos nacionales de parlamentarios para el hábitat.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la cooperación nacional e internacional, como una forma de integración nacional, subregional, regional y mundial, para promover los asentamientos humanos sustentables y fomentar la vivienda adecuada para todos, así como contribuir a los procesos de institucionalización de las leyes y políticas públicas en materia de planeación urbana y de financiamiento de la infraestructura, vivienda, equipamiento y servicios públicos.</li> <li>• Establecer redes de intercambio de información y experiencias legislativas, políticas e institucionales a nivel nacional, subregional, regional y mundial en materia de asentamientos humanos sustentables, desarrollo urbano y vivienda.</li> <li>• Apoyar los asuntos sobre asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda durante sus discusiones en los Parlamentos y otros foros nacionales e internacionales.</li> <li>• Tomar una posición de liderazgo para asegurar e impulsar el compromiso político de los gobiernos y el apoyo financiero para mejorar las condiciones de vida de la gente, los asentamientos humanos y el desarrollo sustentable.</li> <li>• Otorgar alta prioridad al desarrollo y mejoramiento de los asentamientos humanos en los planes nacionales de desarrollo de los países.</li> <li>• Fomentar la participación completa e igualitaria de la mujer, en el proceso de desarrollo de los asentamientos humanos, eliminando barreras discriminatorias legales, culturales y sociales.</li> </ul>
<p><b>Órganos de Gobierno</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea General</li> <li>• Consejo Directivo</li> <li>• Consejo Consultivo</li> <li>• Consejos Regionales por Continente</li> <li>• Comisiones Permanentes, Transitorias o Especiales</li> <li>• Comité de Exparlamentarios</li> <li>• Secretaría General</li> <li>• Secretaría Técnica</li> </ul>
<p><b>Parlamentos miembros</b></p>	<p>Alemania, África del Sur, Andorra, Argelia, Argentina, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Brasil, Camerún,</p>

	Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Holanda, Indonesia, Inglaterra, Irán, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Lesotho, Marruecos, México, Micronesia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Federal de Yugoslavia, Rumania, Senegal, San Marino, Santo Tomás y Príncipe, Senegal, Sri Lanka, Suecia, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe.
<b>Status de México</b>	Miembro
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	A la fecha, el Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat ha llevado a cabo un total de catorce reuniones: (1) Yokohama, Japón en 1987; (2) Nueva Delhi, India en 1988; (3) Cartagena de Indias, Colombia en 1989; (4) Tokio, Japón en 1990; (5) Harare, Zimbabwe en 1991; (6) Vancouver, Canadá en 1992; (7) Río de Janeiro, Brasil en 1992; (8) Nairobi, Kenia en 1993; (9) Nairobi, Kenia en 1995. (10) Nueva York, Estados Unidos de América en 1996; (11) Estambul, Turquía en 1996; (12) Cancún, Quintana Roo, México en 1998, (13) Manila, Filipinas en 2000; y (14) Berlín, Alemania en 2003.

### 3.3.2 PARLAMENTO INDÍGENA DE AMÉRICA (PIA).<sup>15</sup>

<b>Instrumento o acto constitutivo, lugar y fecha</b>	Primer Encuentro de Legisladores Indígenas de América Panamá, 26 al 29 de agosto de 1987. Su sede es rotatoria pero su Secretaría Técnica reside en Managua.
<b>Función primordial</b>	Como organismo no gubernamental, promover y velar por el desarrollo de los pueblos indígenas según sus propios valores y patrones culturales.
<b>Objetivos</b>	Sus fines son promover <ul style="list-style-type: none"> <li>• el desarrollo integral de los pueblos indígenas con equidad, democracia y justicia social,</li> <li>• la conservación del Planeta Tierra y del medio ambiente, difundiendo y propiciando los principios indígenas del equilibrio entre la sociedad humana y la naturaleza, y</li> <li>• el fortalecimiento de la pluriculturalidad de los Estados</li> </ul>

<sup>15</sup> [http://www.senado.gob.mx/internacionales/assets/docs/relaciones\\_parlamentarias/america/foros/indigena1.pdf](http://www.senado.gob.mx/internacionales/assets/docs/relaciones_parlamentarias/america/foros/indigena1.pdf)  
<http://www.parlamentoindigena.org/>

	<p>del Continente Americano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar mecanismos internacionales para el conocimiento, reconocimiento, respeto y promoción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos Indígenas,</li> <li>• Reivindicar y difundir la historia de los pueblos, destacando “grandes aportes culturales, científicos y tecnológicos,</li> <li>• Propender a lograr un derecho indígena americano basado en los sistemas normativos de los pueblos indígenas que son expresión de su derecho consuetudinario, en armonía con la legislación de los Estados,</li> <li>• Constituirse en un Foro Internacional de la legislación indígena , que promueva propuestas para su aprobación y recomienda la adopción de leyes, convenios y tratados en los países miembros, y</li> <li>• Propiciar la solución pacífica de los conflictos, que se puedan presentar entre los estados y los pueblos.</li> </ul>
<b>Órganos de Gobierno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asamblea Plenaria</li> <li>• Junta Directiva: Presidencia , dos vicepresidencias y la</li> <li>• Secretaría Técnica.</li> <li>• Comisiones permanentes y especiales</li> </ul>
<b>Miembros</b>	Parlamentarios indígenas electos en Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
<b>Status de México</b>	Miembro
<b>Periodicidad de reuniones plenarias</b>	Anual

### 3.4 BILATERALES.

#### 3.4.1 REUNIONES INTERPARLAMENTARIAS.

Este tipo de reuniones se realizan con la participación de delegaciones de órganos de representación popular de México con el objeto de estrechar relaciones con los órganos de representación popular de diferentes países o multilaterales, discutir con parlamentos amigos problemas comunes o asuntos de interés común. Algunas de ellas son de realización ocasional, mientras otras, como las efectuadas con Estados Unidos, España, Cuba y la Unión Interparlamentaria se realizan con cierta regularidad desde hace varios años.

- a. México - Belice.
- b. México - Brasil.
- c. México - Cuba.
- d. México - Chile.
- e. México - España.
- f. México - Estados Unidos.
- g. México - Guatemala.
- h. México - Unión Europea
- i. México - Unión Interparlamentaria.

### **3.4.2 GRUPOS DE AMISTAD.**

Los Grupos de Amistad aprobados en el interior de los Congresos establecen una relación entre dos Estados, fundamentalmente con sus órganos legislativos, con el propósito de fomentar la cooperación y el intercambio de información entre parlamentarios y/o legisladores para atender las necesidades compartidas por ambas naciones.

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 104, numeral 4, dentro de su Título Tercero De la Organización y Funcionamiento de la Cámara de Senadores establece:

“A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno podrá constituir “grupos de amistad” para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas.”

De manera similar en la Cámara de Diputados, para su constitución y la aprobación de sus integrantes debe mediar un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que se somete al pleno para su aprobación y duran tanto como la legislatura a la que pertenecen. Cada legislatura debe constituir los propios. A septiembre de 2007, la LX Legislatura ha constituido 78 Grupos de Amistad de diputados con sus correlatos de otros tantos países, llegando a ser la que contabiliza el número mayor de este tipo de grupos de amistad.

### **3.4.3 REUNIONES DE TRABAJO POR INTERÉS TEMÁTICO.**

Este tipo de reuniones son de las más frecuentes y variadas, pero no con programación regular, tanto de legisladores en lo individual como de miembros delegados de diversas comisiones dictaminadoras o de estudio, así como reuniones o conferencias parlamentarias mundiales regionales monotemáticas.

Se realizan en giras de trabajo por uno o varios países y se concretan con instancias de gobiernos, parlamentos y otro tipo de instituciones, sobre todo académicas, empresariales y profesionales en torno a temas de presentes en el debate nacional y que tienen que ver con iniciativas y propuestas presentadas al

pleno y que ameritan un estudio comparativo acucioso revisando la experiencia de otras naciones y legislaciones en materias similares. Entre ellas, procesos de privatización de servicios públicos, reformas hacendarias, económicas y energéticas, liberalización y regulación comercial, nuevos esquemas de pensiones y seguridad social, nuevas tecnologías, avances en la equidad de género y su implementación transversal, exigibilidad de los derechos humanos y otros muchos temas.

O se organizan eventualmente con motivo diversos tanto de carácter estrictamente parlamentario, como de presidentes de parlamentos democráticos efectuada en Madrid en 1983 y la Sexta Conferencia Internacional de las Nuevas Restauradas Democracias (Doha, noviembre 2006), como motivadas en ocasión de cumbres mundiales o sólo de gobernantes en torno a temas específicos. Tales fueron las Cumbres sobre el Medio ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, septiembre 1992), del Milenio (Nueva York, septiembre 2000), la de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, marzo 2002) y la Cumbre del Desarrollo Sostenible Johannesburgo, agosto 2002).

### **3.5 OTRAS INSTANCIAS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS CON ACTIVIDAD INTERNACIONAL REGULAR**

#### **3.5.1 COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES.**

Se trata de una de las comisiones de estudio y dictamen en que se organizan los diputados para su trabajo legislativo. A ella corresponde dictaminar las iniciativas de enmienda de leyes y de leyes relacionadas con las relaciones exteriores del país y que se enmarcan en las facultades que le adjudica la Constitución General de la república a esta Cámara. Entre otras normas tiene que ver con el artículo 89 constitucional, la ley de servicio exterior mexicano, la ley aduanera, la ley de población, ley sobre la celebración de tratados, ley de coordinación fiscal, ley para la regulación de remesas de dinero del exterior a México, ley federal de protección a los trabajadores migrantes y sus familias, ley de extradición internacional y presupuesto de la federación en materia de relaciones exteriores, misiones diplomáticas y servicios consulares.

Igualmente, se considera parte de sus responsabilidades dictaminar los diversos puntos de acuerdo propuestos al pleno que tengan que ver con la materia que le es propia; entre ellos exhortos, recomendaciones, posicionamientos y críticas. También realiza los estudios y viajes necesarios para recabar la información que consideren requerir y analizar el desarrollo de las relaciones internacionales del gobierno y del país. Entre ellos evalúa el informe presidencial anual en materia de relaciones y política exterior y recibe la visita y comparecencia de funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Además, dictamina las solicitudes del presidente de la república para ausentarse del país y recibe con frecuencia a las misiones diplomáticas acreditadas en México y a delegaciones parlamentarias de numerosos países.

### **3.5.2 DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y PROTOCOLO.**

Esta dirección, de acuerdo con el Manual de Organización de la Cámara de Diputados vigente, numeral 2.0.4, cuenta con las siguientes funciones:

- a) Asistir a la Presidencia de la Mesa Directiva en materia de Diplomacia Parlamentaria.
- b) Cumplir las normas de ceremonias y protocolarias que dicte el Presidente de la Mesa para las relaciones interinstitucionales.
- c) Atender las actividades y eventos de carácter institucional que correspondan realizar al Presidente de la Mesa Directiva, a las Comisiones, a los grupos de amistad y a las delegaciones a reuniones interparlamentarias.
- d) Establecer de acuerdo a las disposiciones de la Presidencia, así como a las normas y procedimientos de la Cámara, los vínculos administrativos de comunicación para las relaciones y enlace con los poderes federales, estatales, parlamentos de otros países, así como con el Cuerpo Diplomático acreditado en México.
- e) Participar en la atención a delegaciones de visitantes nacionales y extranjeros así como definir los lineamientos en materia de relaciones públicas con organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales.
- f) Proponer lineamientos para concentrar información de reuniones interparlamentarias y grupos de amistad del Congreso con otros parlamentos.
- g) Apoyar a las áreas administrativas en eventos de representación institucional.
- h) Desahogar las consultas que en materia de diplomacia y protocolo formulen la Presidencia de la Mesa Directiva, los Órganos de Gobiernos, Comisiones y Comités, así como los Diputados y funcionarios de la Cámara.
- i) Atender las visitas guiadas de atención protocolaria y de aquellas que se lleven a cabo en el marco de la diplomacia parlamentaria.
- j) Realizar los estudios y análisis en materia de su competencia, y
- k) Realizar además todas aquellas funciones que coadyuven al logro de sus objetivos que coadyuven al logro de sus objetivos y las que se deriven del presente Manual así como de las normas legales y administrativas aplicables. <sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Manual de Organización de la Cámara de Diputados, Cámara de Diputados, junio 2006, p. 124.

### **3.5.3 RED DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS EN LÍNEA (REDIPAL)**

Se trata de un sistema interactivo de comunicación a través de la Red Internet que permite a los investigadores parlamentarios de parlamentos nacionales, congresos y asambleas legislativas locales, organismos parlamentarios e Instituciones de Educación Superior de México y América Latina intercambiar información, noticias y discutir temas de interés en materia parlamentaria. Ha sido integrada en el ámbito de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y es operada por la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, que depende del Centro de Documentación Información y Análisis.

Sus objetivos son

- integrar un grupo interactivo de colaboración en el trabajo parlamentario para potenciar y eficientar la investigación que requieren los órganos legislativos federales y locales, y
- fomentar la colaboración y experiencia profesional de los investigadores parlamentarios, a través de la socialización del conocimiento y experiencias en el campo parlamentario.

Entre sus servicios podemos enumerar los siguientes:

- Foros de consulta, respuestas y comentarios sobre problemas prácticos del quehacer parlamentario.
- Acceso a la base de datos que contiene todas las preguntas y respuestas efectuadas.
- Avisos y noticias sobre congresos, diplomados, foros, mesas de discusión, etcétera relacionados con el quehacer parlamentario.
- Acceso al directorio de todos sus miembros para facilitar la intercomunicación directa.
- Difusión de colaboraciones y publicación productos de la investigación parlamentaria de los usuarios

## **4. ORGANISMOS INTERNACIONALES NO PARLAMENTARIOS EN QUE, CONSUECUDINARIAMENTE PERO SIN REGULARIDAD PROGRAMADA, SE HACE PRESENTE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

### **4.1 ORGANISMOS MULTILATERALES.**

- Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Organismos Subsidiarios: Comisiones, Consejos, Foros, Comités, Órganos Especiales de Expertos Y Conexos.
- Fondo Monetario Internacional (FMI)-Banco Interamericano de Reconstrucción Y Fomento/Banco Mundial (BIRF/BM).
- Organización Mundial del Comercio (OMC).

- Organización Para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

#### **4.2 ORGANISMOS REGIONALES Y SUBREGIONALES.**

- Organización de Estados Americanos (OEA).
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Otras instituciones y organizaciones regionales y subregionales.

#### **4.3 ENCUENTROS, REUNIONES, DIÁLOGOS, FOROS, SEMINARIOS, SIMPOSIA, COLOQUIOS, CONGRESOS, DIPLOMADOS, VISITAS Y OBSERVACIÓN**

Estas actividades se llevan a cabo en relación con:

- Entidades, comités comisiones, entidades y personalidades públicas.
- Partidos y agrupaciones de partidos y organizaciones políticas.
- Encuentros, foros, grupos y personalidades empresariales, y académicas.
- Observación electoral y acciones de apoyo o solidaridad.

## 5. CONCLUSIONES.

- La diplomacia parlamentaria en el mundo es un instrumento del que dispone la sociedad internacional para que los parlamentos allanen diferencias entre los estados, concilien posiciones y conjuguen intereses e ideas mediante el diálogo, el debate y la negociación colectivos y debidamente institucionalizados. Permiten establecer o restablecer lazos mediante vías no reducidas a las formales entre los gobiernos.
- La diplomacia parlamentaria en nuestro país se ha convertido en un instrumento de la política exterior mexicana, en un instrumento más con el que pueblo y estado se relacionan con los pueblos y estados del mundo. De esta manera, las relaciones exteriores de la nación mexicana han dejado de ser monocromáticas y paulatinamente devienen, mediante una práctica responsable, en expresión de la pluralidad nacional y en mecanismos de enriquecimiento político y legislativo, de manera sobresaliente mediante el análisis del derecho comparado. Todo ello sin entrar en contradicción con la diplomacia del ejecutivo, sino con mucha frecuencia en su apoyo, respaldo y orientación.
- Las relaciones internacionales de la Cámara de Diputados han adquirido un grado de complejidad, llegando a un número cuantioso de eventos y modalidades. Participa en la Unión Interparlamentaria (Mundial) y está presente en siete parlamentos regionales; asiste a foros regionales y temáticos de realización regular o eventual; actúa en parlamentos y redes y grupos parlamentarios temáticos. Efectúa reuniones ocasionales o consuetudinarias interparlamentarias con numerosos parlamentos extranjeros y varios multilaterales; envía delegaciones a eventos, foros, seminarios y diversas asambleas internacionales. Sus legisladores, en comisiones y grupos, e individualmente, mantienen un diálogo fluido con sus pares de numerosos países del mundo, organismos e instancias multilaterales y bilaterales. Se ha llegado ya a la constitución de grupos de amistad de la Cámara de Diputados con sus pares de 78 países del mundo.
- Lo establecido actualmente otorga la representación protocolaria, y por lo tanto oficial, a la Presidencia de la Mesa Directiva. A ella, residendo en un solo legislador o legisladora, esto es, de composición unipersonal, correspondería atender la supervisión y desarrollo de la diplomacia parlamentaria.
- El nombramiento de delegaciones oficiales a reuniones interparlamentarias y la aprobación de grupos de amistad son atribuciones del Pleno de la Cámara, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, expresión de la pluralidad política que integra.

- Sobre información y transparencia sólo existe la obligación de informar sobre los resultados y viajes realizados, de acuerdo a los lineamientos para el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.
- En consecuencia, posiblemente sería interesante estudiar la conveniencia y las eventuales modalidades que adquiriría, en su caso, una mayor coordinación en materia de diplomacia parlamentaria y las obligaciones derivadas de la Ley de Información y Transparencia. Todo lo cual permitiría darle un mejor seguimiento y sistematización a esta tan relevante faceta diplomática de la actividad parlamentaria mexicana.



### **COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

Dip. María del Carmen Pinete Vargas  
Presidente

Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo  
Secretario

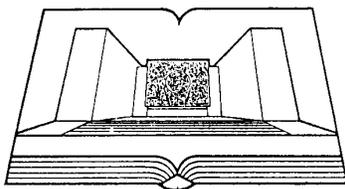
Dip. Daniel Torres García  
Secretario

#### **SECRETARÍA GENERAL**

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez  
Secretario General

#### **SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Lic. Emilio Suárez Licon  
Secretario Interino



#### **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Dr. Francisco Luna Kan  
Director General

#### **DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

Dr. Jorge González Chávez  
Director

#### **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR**

Lic. Alma Rosa Arámbula Reyes  
Subdirectora

Lic. Gabriel Mario Santos Villarreal  
Asistente de Investigación

Efrén Corona Aguilar  
Candida Bustos Cervantes  
Juan Ciprés Vargas  
Auxiliar de Investigación